

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 1 de 16

ESTUDIOS PREVIOS No. 164 de 2026
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA	Subgerencia Administrativa y Financiera		
TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa X	Convocatoria Privada	Convocatoria Pública
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, continuidad y oportunidad. En desarrollo de dicho mandato constitucional, las Empresas Sociales del Estado tienen la responsabilidad de asegurar la prestación del servicio de salud en condiciones adecuadas, lo cual implica no solo la disponibilidad de infraestructura y talento humano, sino también la implementación de políticas institucionales orientadas al bienestar laboral y al fortalecimiento organizacional. La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón Huila, en su calidad de entidad pública descentralizada de primer nivel de atención, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 34 del 21 de febrero de 1998, desarrolla su objeto social en el marco de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, garantizando la prestación de servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia. En este contexto, la entidad tiene la obligación de promover condiciones laborales dignas para sus servidores públicos, en concordancia con los principios de dignidad humana, eficiencia administrativa y bienestar social laboral, los cuales constituyen pilares fundamentales para el adecuado funcionamiento institucional y la prestación del servicio de salud. El bienestar laboral de los funcionarios públicos no se limita a aspectos salariales, sino que comprende acciones integrales dirigidas a mejorar su calidad de vida, fortalecer su sentido de pertenencia institucional y propiciar un ambiente laboral adecuado. Dentro de estas medidas se encuentra la entrega de dotación de vestido y calzado, como herramienta de fortalecimiento del bienestar, la imagen institucional y la estandarización del personal en el ejercicio de sus funciones. En virtud de lo anterior, la Ley 70 de 1988 establece la obligación de las entidades públicas de suministrar a sus trabajadores la dotación de calzado y vestido de labor, siempre que cumplan con los requisitos legales establecidos. A su vez, el Decreto 1978 de 1989 reglamenta dicha disposición, señalando que los trabajadores tienen derecho a esta prestación cuando hayan laborado por lo menos tres (3) meses de forma ininterrumpida y devenguen una asignación inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, la dotación laboral debe corresponder a prendas adecuadas para las		

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 2 de 16

funciones desempeñadas, garantizando condiciones de funcionalidad, comodidad, seguridad y presentación institucional, acorde con el entorno laboral en el que se desarrollan las actividades del personal asistencial, administrativo y operativo de la E.S.E., como se relaciona a continuación:

Realizado el análisis interno de planta y personal vinculado a la entidad para la vigencia 2026, se identificó un total de **cincuenta y dos (52) funcionarios y trabajadores** beneficiarios de dotación institucional, distribuidos así:

DOTACION IMAGEN CORPOTATIVA:

ADMINISTRATIVO	NO. DE DOTACIONES
HOMBRE	15
MUJER	20
OPERATIVO	NO. DE DOTACIONES
HOMBRE	12
MUJER	21

DOTACION POR LEY:

APOYO LOGISTICO	NO. DE DOTACIONES
HOMBRE	\$ 6
MUJER	\$ 9
OPERATIVO	NO. DE DOTACIONES
HOMBRE	\$ 4
MUJER	\$ 69

En consecuencia, la adquisición de la dotación requerida responde a una necesidad cierta, actual y debidamente cuantificada, orientada al cumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad, al fortalecimiento de la imagen institucional y al mejoramiento de las condiciones de bienestar del talento humano al servicio de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila.

En el caso particular de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de adquirir dotación de vestido y calzado para el personal administrativo, asistencial y operativo identificado en el análisis de necesidad, teniendo en cuenta que dichos servidores cumplen funciones esenciales para la prestación continua, eficiente y humanizada del servicio público de salud, lo cual exige una adecuada presentación institucional, así como condiciones mínimas de protección, comodidad, seguridad e higiene en el desarrollo de sus actividades diarias.

De igual forma, la dotación contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional de la entidad, al promover uniformidad, identificación visible del personal y mayor confianza por parte de los usuarios del sistema de salud, impactando positivamente la percepción de calidad, organización y humanización del servicio prestado por la E.S.E.

Adicionalmente, la adquisición de esta dotación se encuentra alineada con el Plan de



FORMATO

CODIGO:
MA-AP-GCC-F-001
FECHA DE EMISIÓN:
SEPTIEMBRE 2025

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 3
PAGINA: 3 de 16

Bienestar Social, Incentivos y Capacitación de la vigencia 2026, instrumento mediante el cual la entidad contempla acciones orientadas a mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos y trabajadores oficiales, fortalecer el clima organizacional y promover el sentido de pertenencia institucional, como elementos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos misionales.

Por lo anterior, se concluye que la contratación de la dotación de vestido y calzado para el personal administrativo, asistencial y operativo de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila constituye una necesidad cierta, actual, real y debidamente justificada, legalmente soportada y directamente relacionada con el cumplimiento de la misión institucional, la garantía de los derechos laborales, el bienestar del talento humano y el fortalecimiento del servicio público de salud.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, atender la necesidad previamente identificada y asegurar la adecuada prestación del servicio institucional en condiciones de eficiencia, calidad, oportunidad y bienestar laboral.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE Y FORTALECER EL BIENESTAR LABORAL E IMAGEN INSTITUCIONAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADMINISTRATIVO:			
DESCRIPCION	C A N T I D A D	V A L O R U N I D.	V A L O R T O T A L
CAMISA MANGA LARGA EN TELA POPELINA EN 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN PARA CABALLERO	15	15,312	2,329,680
CAMISA MANGA LARGA EN TELA POPELINA EN 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN PARA DAMA	20	15,312	3,106,240
PANTALON ADMINISTRATIVO EN TELA GABARDINA EN 65% POLIÉSTER- 33% VISCOSA- 2% ELASTANO PARA CABELLERO	15	16,3701	2,455,515
PANTALON ADMINISTRATIVO EN TELA	20	16	3,2



FORMATO

CODIGO:
MA-AP-GCC-F-001
FECHA DE EMISIÓN:
SEPTIEMBRE 2025

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 3
PAGINA: 4 de 16

	GABARDINA EN 65% POLIÉSTER- 33% VISCOSA- 2% PARA DAMA		3, 70 1	74, 02 0
	ZAPATOS CASUALES PARA CABALLERO	15	33 8, 40 0	5,0 76, 00 0
	ZAPATOS CERRADOS O DE TACON BAJO PARA DAMA	20	33 8, 40 0	6,7 68, 00 0
	UNIFORME EN TELA SCRUB PARA DAMA	9	39 0, 21 9	3,5 11, 97 1
	UNIFORME EN TELA SCRUB PARA CABALLERO	6	39 0, 21 8	2,3 41, 30 8
	TENIS BLANCOS DAMA	3	32 4, 30 0	97 2,9 00
	TENIS BLANCOS CABALLEROS	2	32 4, 30 0	64 8,6 00
	TENIS NEGROS PARA DAMA	6	32 4, 30 0	1,9 45, 80 0
	TENIS NEGROS PARA CABALLERO	4	32 4, 30 0	1,2 97, 20 0
	SUBTOTAL			33, 72 7,2 34
	MÁS IVA			6,4 08, 17 4
	TOTAL			40,

**FORMATO****CODIGO:**
MA-AP-GCC-F-001
FECHA DE EMISIÓN:
SEPTIEMBRE 2025**ESTUDIOS PREVIOS****VERSIÓN: 3****PAGINA: 5 de 16**

				13
				5,4
				08
OPERATIVO:				
	C A N T I D A D	V A L O R U N D.	V A L O R T O T A L	
DESCRIPCION				
UNIFORME EN TELA SCRUB PARA DAMA	90	39 0, 21 8	35, 11 9,6 20	
UNIFORME EN TELA SCRUB PARA CABALLERO	16	39 0, 21 8	6,2 43, 48 8	
TENIS BLANCOS DAMA	30	32 4, 30 0	9,7 29, 00 0	
TENIS BLANCOS CABALLEROS	6	32 4, 30 0	1,9 45, 80 0	
TENIS NEGROS PARA DAMA	60	32 4, 30 0	19, 45 8,0 00	
TENIS NEGROS PARA CABALLERO	10	32 4, 30 0	3,2 43, 00 0	
SUBTOTAL				75, 73 8,9 08
MÁS IVA				14, 39 0,3 93
TOTAL				90

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 6 de 16

		12
		9,3
		01
		10
	V	9,4
	AL	66,
	O	14
	R	2
	M	20,
	ás	79
	IV	8,5
	A	67
		13
	T	0,2
	O	64,
	T	70
	AL	9

OBLIGACIONES:

I. DEL CONTRATANTE

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. verificar el pago de impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

II. DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información institucional, técnica, administrativa o de cualquier naturaleza a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin autorización previa y expresa de la E.S.E.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación, novedad, dificultad o eventualidad que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual,

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 7 de 16

	aun cuando no se encuentre prevista inicialmente en el contrato. 3. Acreditar ante el supervisor del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), mediante la presentación de los respectivos soportes o planillas de pago, conforme a la normatividad vigente. 4. Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, en el marco de sus competencias, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Cumplir con las obligaciones tributarias, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que se generen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, incluyendo los tributos municipales aplicables en el municipio de ejecución, y presentar los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la entidad. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</u> 1. Suministrar y entregar la dotación objeto del contrato en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, materiales y condiciones establecidas en el estudio previo y sus anexos. 2. Garantizar que los bienes sean nuevos, sin uso, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y adecuados para el uso institucional del personal asistencial, administrativo y operativo. 3. Entregar los uniformes y calzado conforme a los tallajes previamente tomados o suministrados por la entidad, asegurando ajuste, comodidad y funcionalidad para cada servidor. 4. Realizar los ajustes, cambios o reposiciones de prendas o calzado que presenten inconsistencias en tallaje, defectos o no conformidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor. 5. Entregar los bienes en el lugar, fecha y condiciones definidas por la supervisión del contrato, debidamente organizados, empacados e identificados para su verificación. 6. Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el sitio indicado por la E.S.E. 7. Garantizar que los materiales utilizados en la confección de las prendas cumplan con las características técnicas exigidas, asegurando durabilidad, confort y adecuada presentación institucional. 8. Responder por la calidad, integridad y conformidad de los bienes entregados hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad. 9. Sustituir sin costo adicional los bienes que presenten defectos, deterioro o no correspondan a lo contratado, dentro del plazo que establezca la supervisión. 10. Cumplir con el cronograma de entrega establecido por la supervisión del contrato, garantizando oportunidad en el suministro de la dotación. 11. Presentar los bienes listos para verificación y recibo por parte del almacén de la E.S.E., conforme a los procedimientos internos de la entidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Garzón Huila, Instalaciones de la E.S.E. María Auxiliadora
COHERENCIA CON PLAN DE	La contratación de este servicio se encuentra incluida dentro del Plan de adquisiciones 2026.

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 8 de 16

AQUISICIONES	
 FUNDAMENTOS JURÍDICOS	En atención a que la Empresa Social del Estado María Auxiliadora, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante el Decreto Municipal No. 34 del 21 de febrero de 1998, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6, del artículo 195, de la Ley 100 de 1993, mediante Acuerdo No.023 de 2024, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón. “ARTICULO 12: CONTRATACIÓN DIRECTA: La E.S.E. María Auxiliadora de Garzón - Huila, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precio del mercado, en los siguientes casos: 1. Los contratos de empréstito y encargo fiduciario. 2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa o para la ejecución de trabajos científicos, que se encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual. 3. Contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado, para ejecutar actividades de apoyo administrativo y logístico para el normal funcionamiento de la empresa. 4. Los contratos de arrendamiento de inmuebles, de espacios físicos o equipos. 5. Cuando la contratación solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, obras de arte, servicios de artistas, museos y/o exposiciones. 6. Cuando por subordinación tecnológica existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada. 7. Cuando, previo el agotamiento del procedimiento de selección simplificada, éste se declare desierto o no haya sido posible contratar. 8. Cuando se trate de compra de inmuebles. 9. Cuando se trate de suministro de servicios públicos domiciliarios o de bienes y servicios con precio regulado por el Gobierno Nacional. 10. En la suscripción de convenios o contratos interadministrativos. 11. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. 12. Cuando se requiera la compra de equipos biomédicos de alta tecnología y sus repuestos, siempre que se realicen directamente con el fabricante, distribuidor exclusivo o distribuidor autorizado. 13. Cuando se requiera la compra de medicamentos, insumos medico quirúrgicos y dispositivos biomédicos, cuando se realice directamente con el laboratorio, fabricante, distribuidor exclusivo o distribuidor autorizado. 14. Los contratos de prestación de servicios de salud que requiera la E.S.E., para su normal funcionamiento, se celebren por parte de la entidad tomando como única consideración las condiciones del mercado. Las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios, deberán acreditar el cumplimiento de requisitos de conformidad con las normas vigentes que los regulan. 15. Software y licencias con aplicaciones específicas; renovación de software y licencias

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 9 de 16

	ya adquiridas; compra de módulo adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido. 16. Los contratos para el desarrollo y apoyo de actividades científicas y tecnológicas. 17. Cuando la necesidad inminente del servicio no permita la recepción de varias ofertas, evento en el cual debe tenerse en cuenta los precios de referencia del mercado o los existentes en las bases de datos que cuenta la E.S.E. 18. Los contratos de prestación de servicios de salud celebrados con E.P.S., E.S.S.P.S., E.S.E., A.R.L., el Ministerio de Salud y Protección Social, Universidades o con entidades públicas o privadas con el mismo objeto. Sin embargo, dicha competencia estará sujeta a la capacidad y volumen de procedimientos y servicios que ofrezca la Empresa. Lo anterior igualmente cuando la Gerencia celebre convenios interadministrativos. 19. Contratos de prestación de servicios que celebre la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento. 20. Contrato de comodato y/o atípicos en tenencia de la E.S.E., de Apoyo Tecnológico y Científico asistencial y/o administrativo. 21. Los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 350 S.M.M.L.V., en esta modalidad de contratación será necesaria por lo menos dos (2) cotizaciones para los contratos que superen los 150 S.M.M.L.V. En los contratos de cuantía inferior se prescindirá de las cotizaciones, pero será necesario realizar el correspondiente estudio de mercado. 22. Para efectos de la contratación Directa, cuya cuantía sea inferior a quince (15) S.M.M.L.V., no se requiere de estudios previos, bastará con previa acta de justificación elaborada por la dependencia donde surja la necesidad. PARÁGRAFO 1.- En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional, es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuitio personae), y no estarán sometidos a estudios de precios de mercado. " Lo anterior, permite concluir que, al ser el contrato que se pretende celebrar, obedece a un <u>contrato de compraventa</u>, para garantizar el cumplimiento a lo establecido en el plan de capacitación, incentivos y bienestar social 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar el mejoramiento de la imagen corporativa de la Entidad y con ello repercutir en el normal funcionamiento de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila, por ello, este se sujeta a la modalidad de selección de contratación directa, de acuerdo con el artículo 12, del Acuerdo No. 023 de 2024.
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, Capítulo II, del Acuerdo 023 de 2024, mediante el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila, la entidad adelantó el análisis económico del mercado con el fin de determinar de manera objetiva, razonable y verificable el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Este análisis se desarrolló en el marco del principio de planeación contractual, el cual exige a las entidades públicas identificar con precisión la necesidad, cuantificarla técnicamente y estimar su valor con base en condiciones reales del mercado, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos.

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 10 de 16

	Para tal efecto, la E.S.E. realizó solicitud de cotizaciones a proveedores del mercado, como mecanismo idóneo de estudio de precios, con el propósito de obtener información representativa sobre los valores actuales de los bienes requeridos para la dotación del personal administrativo, asistencial y operativo. El ejercicio de análisis tuvo en cuenta variables determinantes para la estructuración del presupuesto oficial, entre las cuales se incluyen: el objeto contractual, las especificaciones técnicas detalladas de cada uno de los bienes, las condiciones de calidad exigidas por la entidad, el plazo de ejecución, las obligaciones del contratista, la forma de entrega, así como los costos asociados a la ejecución del contrato tales como transporte, embalaje, impuestos, legalización, garantías y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución contractual. Las cotizaciones allegadas fueron objeto de análisis comparativo y evaluación técnica, verificando su coherencia con las condiciones del mercado local y nacional, así como su correspondencia con la necesidad institucional previamente identificada. Este ejercicio permitió validar que los valores ofertados reflejan precios reales, actuales y competitivos, evitando sobrecostos o subestimaciones que puedan afectar la ejecución contractual. Así mismo, el análisis permitió identificar que los bienes requeridos corresponden a dotación institucional especializada para personal administrativo, asistencial y operativo, lo que implica estándares de calidad, durabilidad, confort y presentación, factores que inciden directamente en la determinación del valor del contrato. En consecuencia, y en aplicación del principio de economía, se estructuró el presupuesto oficial tomando como referencia los valores unitarios y totales obtenidos del estudio de mercado, consolidando así un valor integral que incluye la totalidad de costos directos e indirectos, así como los impuestos aplicables conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso contractual se establece en la suma de: CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$130.264.709), IVA INCLUIDO, valor que se encuentra debidamente soportado en el análisis de mercado y que garantiza la adecuada satisfacción de la necesidad institucional. El detalle del estudio de mercado, la discriminación de ítems, cantidades y valores unitarios y totales se encuentra consignado en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral del presente estudio previo.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$130.264.709), IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	La E.S.E. pagará al CONTRATISTA, el cien por ciento (100%) del valor del contrato según los bienes efectivamente entregados, previa certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción los respectivos elementos en las

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 11 de 16

	condiciones contratadas y el ingreso al almacén de la E.S.E. Nota 1: Para el pago el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) la respectiva orden de ingreso al área de Almacén de la E.S.E. Nota 2: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993; la Ley 789 de 2002; las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015; el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: el pago estará sujeto a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. Nota 5: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E. Nota 6: El evento que el contratista este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.
DURACION DEL CONTRATO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE APLIQUE	Los criterios aplicables para la presente contratación se realizan en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. Además, se tendrá en cuenta el factor calidad precio. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere: PERFIL REQUERIDO: Persona Natural o jurídica, debe acreditar que su objeto social le permite realizar actividades que estén relacionado con el objeto del contrato. EXPERIENCIA GENERAL: Debe acreditar como experiencia General, un mínimo de un (1) año, contados a partir de la constitución de la persona jurídica o de la inscripción en el registro mercantil de la persona natural, donde su actividad económica esté relacionada con el objeto contractual. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE LOTE 1: debe acreditar experiencia específica en la venta y/o comercialización y/o suministro de dotación personal, mediante la presentación de mínimo una (1) certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación de contrato celebrado y ejecutado. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE LOTE 2: debe acreditar experiencia específica en la venta y/o comercialización y/o suministro de dotación personal, mediante la presentación de mínimo una (1) certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación de contrato celebrado y ejecutado. SOPORTES TECNICOS REQUERIDOS

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 12 de 16

CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos de la ficha técnica de los bienes adquirir por parte de la E.S.E., los cuales se encuentran contenidos en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente proceso.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

1. Propuesta técnica y económica dirigida a la Gerente, suscrita por el proponente y/o su representante legal
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal o proponente si es persona natural.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica o registro mercantil para persona natural. Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, donde su objeto social y/o actividades registradas guarden relación con el proceso que se pretende adelantar, asimismo; deberán acreditar como experiencia General, un mínimo de un (1) año, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil, para las personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. (actualizado)
5. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), para personas naturales o certificación de cumplimiento del artículo 50, de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas.
6. Copia libreta Militar del Representante Legal (Hombres menores 50 años)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
9. Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
11. Fotocopia de las certificaciones de experiencia específica en contratos similares con el presente proceso de selección.
12. Certificación bancaria
13. Paz y Salvo Municipal (P.N / P.J.)
14. Certificación de no encontrarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con la E.S.E.
15. Diligenciamiento del formato SARLAFT dispuesto para persona Natural; adjuntando la documentación que se requiera para efectos de su verificación.

FACTOR DE RIESGO

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO
RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

No.

1

**FORMATO****CODIGO:**
MA-AP-GCC-F-001
FECHA DE EMISIÓN:
SEPTIEMBRE 2025**ESTUDIOS PREVIOS****VERSIÓN: 3**
PAGINA: 13 de 16

Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapas		Selección
Tipo		Riesgo de carácter
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		No satisface la necesidad requerida
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (6)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento o	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (6)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Ejecución del contrato y hasta su liquidación
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso

No.		2
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (6)

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 14 de 16

	Prioridad	Alta			
	A quien se le asigna?	Contratista			
	Tratamiento/Controles a ser implantados	Afectación de la póliza de seguro			
	Impacto	imposible (2)			
	después del	Menor (2)			
	tratamiento	Baja (4)			
	Calificación				
	Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO			
	Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato			
	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato			
	Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Fin del contrato			
	Monitoreo y Revisión	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.			
	Como se realiza el monitoreo?	Durante el término de ejecución del contrato			
	Periodicidad ¿Cuándo?				
GARANTÍAS EXIGIDAS	Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de compraventa, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la E.S.E. María Auxiliadora, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los amparos relacionados anteriormente.				
	Amparos	Tipo de garantía	Valor asegurado	Vigencia	Si
					No
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio	X
	Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E.				
	Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.				
	Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.				
	Nota 4: El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya				

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 15 de 16

	las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula. Nota 5: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA. Nota 6: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato la E.S.E. advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la E.S.E.		
CONCEPTO DEL GASTO	RUBROS	VALOR	
	2.1.2.02.01.002.01	\$12.754.157.00	
	2.1.2.02.01.002.03	\$27.381.251.00	
	2.4.5.01.02.04	\$62.070.179.00	
	2.4.5.01.02.03	\$28.059.122.00	
	TOTAL	\$130.264.709.00	
CÓDIGO DANE	2823609 – Uniformes de trabajo		
CODIGO UNSPSC	53111600; 53102700		
ANTICIPO	SI	NO ☒	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Será ejercida de acuerdo al artículo 83, de la Ley 1474 de 2011 y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor delegado por parte de la Gerente.		
DOCUMENTOS ANEXOS	Los documentos que soportan la condición de proponente		

Garzón, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.


EDGAR POLANÍA TAMAYO
 Subgerente Administrativo y Financiero
 Responsable Técnico

Proyecto:
Dayanna Rodríguez Perdomo
 Abogada Área de Contratación

Revisó Texto Legal:
Noé Santiago Parada Pardo
 Asesor Jurídico

Carrera 3 No. 3 – 39 B/ Minuto de Dios Tel. 8333599 – 8332451
www.esegarzon-huila.gov.co secretaria@esegarzon-huila.gov.co VIGILADO Supersalud

	FORMATO	CODIGO: MA-AP-GCC-F-001
		FECHA DE EMISIÓN: SEPTIEMBRE 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 3
		PAGINA: 16 de 16

**ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 1**

ADMINISTRATIVO:			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND.	VALOR TOTAL
CAMISA MANGA LARGA EN TELA POPELINA EN 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN PARA CABALLERO	15	155,312	2,329,680
CAMISA MANGA LARGA EN TELA POPELINA EN 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN PARA DAMA	20	155,312	3,106,240
PANTALON ADMINISTRATIVO EN TELA GABARDINA EN 65% POLIÉSTER- 33% VISCOSA- 2% ELASTANO PARA CABELLERO	15	163,701	2,455,515
PANTALON ADMINISTRATIVO EN TELA GABARDINA EN 65% POLIÉSTER- 33% VISCOSA- 2% PARA DAMA	20	163,701	3,274,020
ZAPATOS CASUALES PARA CABALLERO	15	338,400	5,076,000
ZAPATOS CERRADOS O DE TACON BAJO PARA DAMA	20	338,400	6,768,000
UNIFORME EN TELA SCRUB PARA DAMA	9	390,219	3,511,971
UNIFORME EN TELA SCRUB PARA CABALLERO	6	390,218	2,341,308
TENIS BLANCOS DAMA	3	324,300	972,900
TENIS BLANCOS CABALLEROS	2	324,300	648,600
TENIS NEGROS PARA DAMA	6	324,300	1,945,800
TENIS NEGROS PARA CABALLERO	4	324,300	1,297,200
SUBTOTAL			33,727,234
MÁS IVA			6,408,174
TOTAL			40,135,408
OPERATIVO:			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND.	VALOR TOTAL
UNIFORME EN TELA SCRUB PARA DAMA	90	390,218	35,119,620
UNIFORME EN TELA SCRUB PARA CABALLERO	16	390,218	6,243,488
TENIS BLANCOS DAMA	30	324,300	9,729,000
TENIS BLANCOS CABALLEROS	6	324,300	1,945,800
TENIS NEGROS PARA DAMA	60	324,300	19,458,000
TENIS NEGROS PARA CABALLERO	10	324,300	3,243,000
SUBTOTAL			75,738,908
MÁS IVA			14,390,393
TOTAL			90,129,301
TOTALES		VALOR	109,466,142
		Más IVA	20,798,567
		TOTAL	130,264,709